

Resolución Ministerial

Lima, 29 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0451-2019-RE, de 7 de agosto de 2019; y el Memorándum (OGA) N.° OGA01886/2021, de 4 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Oficina General de Administración, de conformidad con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, registró el Formato N° 02 – Registro de Inversiones en Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) correspondiente al proyecto de inversión “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”, el mismo que forma parte del Programa Multianual de Inversión Pública del Sector con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2355811;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0151-2020-RE, se aprobó la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Sector Relaciones Exteriores 2021-2023, conformada por el diagnóstico de la situación de las Brechas, los criterios de priorización y la Cartera de Inversiones del periodo 2021-2023, incorporando en dicha programación el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2355811: “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0451-2019-RE, se aprueba el Expediente Técnico de la Inversión IOARR “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”, inscrito en la página web INVIERTE.PE, con Código Único de Inversión N° 2355811;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone en el numeral 34.3 de su artículo 34, que, en el caso de las IOARR, los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, se actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, mediante Memorándum N° OGA01823/2021, de 22 de octubre de 2021, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal para la actualización del expediente técnico a diciembre de 2021 de la IOARR “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”;

Que, la Oficina General de Administración, a través del Memorándum de Vistos, remite adjunto el Informe N° 0008/2021-IBSM, de 29 de octubre de 2021, en el cual emite opinión técnica favorable respecto a la actualización del Expediente Técnico de la Inversión IOARR “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01596/2021, de 28 de octubre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario, registrada en el SIAF con la Nota N° 1721, del proyecto de inversión “Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) del Perú en Brasilia”;



0531

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración y los visados de la Secretaría General, Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera por la suma de **USD 29 250,00** (veintinueve mil doscientos cincuenta y 00/100 dólares estadounidenses), a favor de la Embajada del Perú en Brasilia, Brasil, para cubrir los gastos de actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2355811: "Reparación de ambiente u oficina de sede administrativa en la Embajada (Cancillería y Residencia) de Perú en Brasilia", de acuerdo a los siguientes datos bancarios:

Nombre del Beneficiario	EMBAIXADA DA REPUBLICA DO PERU - PROJETO DE REABILITACAO
Dirección del Beneficiario	SES AV DAS NACOES, QD 811, LT 43, CEP 70428900
Nombre del Banco Beneficiario	BANCO RENDIMENTO
Número Cuenta	CCME 782425
Código Swift	RENDBRSP
Código IBAN	BR6868900810000010382406105G1

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la transferencia financiera por la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto: 2.6.8.1.3.1 Gastos por Obras y Supervisión, y Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2021, consignados en el Memorándum (OPP) N° OPP01596/2021

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en Brasilia, Brasil, en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la culminación de la ejecución de los trabajos priorizados, rinda cuenta del importe total de la presente transferencia bancaria, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.

Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

